

## AVISO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

### HACE SABER:

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 018 del 31 de enero de 2017, se procede a publicar en un lugar visible al público, el Requerimiento por Abandono con radicado No 001110-816-030173, al ser notificada la Comerciante Señora ANA MARCELA LEYTON GALINDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.977.367, Módulo 2413-170014 de la PDM Samper Mendoza, el modulo se encuentra cerrado.

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para informar al interesado se fija el presente aviso en lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social – IPES, ubicados en la carrera decima (10) No. 16-82 edificio Manuel Mejía piso 2 por el termino de cinco (5) días hábiles hoy 9 de febrero de 2018 a las ocho (8) horas y se desfijara el día 15 de febrero de 2018 a las diecisiete (17) horas.

Copia del mismo se publicará simultáneamente en la Cartelera Principal de la Plaza de Mercado correspondiente.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordial Saludo,



**ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO**

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

Proyectado por Hugo Tovar Garcés -Contratista SESEC  
Revisado por Omar Trujillo-Contratista SESEC

FO-371  
V-02

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS





IPES - Correspondencia Administrativa - ENVIADAS

Radicalizó: 00510-016-000173

Fecha: 13/12/2017 - 08:15 PM

Remite: ADRIANA VILLAMILAR BARRERO

Dependencia: Subdirección de

Destinatario: ANA MARCELA LAYTON

Destino: NULO

Folios: 1 Anexos: 0

110801

Bogotá DC,

Señor(a)  
LAYTON GALINDO ANA MARCELA  
CC No. 51.977.367  
Dirección Plaza de Mercado SAMPER MENDOZA  
Ciudad

Asunto: 2413-170014, Segundo Requerimiento por Abandono, Plaza Samper Mendoza

Respetada comerciante:

De conformidad con la información suministrada por el Gerente de la Plaza de Mercado Distrital Samper Mendoza, el Local 170-014, en los que usted ha ejercido la actividad comercial hasta el mes junio del año 2016, se encuentran en estado de abandono, toda vez que, en ellos no se está desarrollando ninguna actividad relacionada con el uso y aprovechamiento por parte suya.

Teniendo en cuenta que usted no ha reportado los motivos de su inasistencia e inactividad, me permito realizar el segundo requerimiento para que de inmediato adelante la apertura del mencionado módulo de la Plaza de Mercado Distrital Samper Mendoza, de manera personal o a través de un dependiente nombrado por usted.

Lo anterior, con fundamento en el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado contenido en la Resolución 018 de 2017; en particular lo establecido en el artículo 38 que estipula:

**"ARTÍCULO 38°. DEL ABANDONO DEL LOCAL, PUESTO O BODEGA:** Se entiende que un local, puesto o bodega ha sido abandonado cuando pasados quince (15) días calendario, el comerciante deja de realizar sus actividades de comercio dentro de la plaza de mercado sin que informe por escrito al IPES los motivos de su inasistencia e inactividad.

*Dentro de los quince (15) días calendario indicados en el inciso anterior, el profesional responsable de la plaza de mercado enviará requerimientos escritos mediante correo certificado a la dirección que aparezca en la carpeta del comerciante, requiriéndole la inmediata apertura del área asignada; activación comercial que puede realizar a través de un dependiente nombrado por él.*

FO-068  
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax.  
2976054  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

Devolucion por auto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Trabajo para la Economía Social

En atención a la información suministrada por el Área de Cartera de esta Entidad, Usted registra un valor en mora de tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veinte dos pesos m/cte. (\$3.182.622) con corte a Octubre de 2017, por concepto del derecho de Uso y Aprovechamiento Económico y por servicios públicos; En particular lo establecido en literal d) del artículo 27 que estipula:

**"ARTÍCULO 27º. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:** Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

- d) Pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento económico regulado del local, puesto o bodega, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las resoluciones tarifarias emitidas por el IPES.

Beberá acercarse a la Subdirección Administrativa – Grupo de Cartera, para que cancele el valor total de la obligación o suscriba un acuerdo de pago.

Seguimos Trabajando por la construcción de una Bogotá Mejor Para Todos

Cordialmente,

Adriana Villamizar Navarro  
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Paola Sierra – Contratista IPES Jonathan González – Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017
Aprobó	Hugo Tovar - Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017
Revisó	Leoncio Rengifo – Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES

FO-068  
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS



IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS  
Radicado: 00110-816-030173  
Fecha: 13/12/2017 - 09:15 AM  
Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO  
Dependencia: Subdirección de  
Destinatario: ANA MARCELA LAYTON  
Destino: NULO  
Folios: 1      Anexos: 0

110801

Bogotá DC,

Señor(a)  
LAYTON GALINDO ANA MARCELA  
CC No. 51.977.367  
Dirección Plaza de Mercado SAMPER MENDOZA  
Ciudad

Asunto: 2413-170014, Segundo Requerimiento por Abandono, Plaza Samper Mendoza

Respetada comerciante:

De conformidad con la información suministrada por el Gerente de la Plaza de Mercado Distrital Samper Mendoza, el Local 170-014, en los que usted ha ejercido la actividad comercial hasta el mes junio del año 2016, se encuentran en estado de abandono, toda vez que, en ellos no se está desarrollando ninguna actividad relacionada con el uso y aprovechamiento por parte suya.

Teniendo en cuenta que usted no ha reportado los motivos de su inasistencia e inactividad, me permito realizar el segundo requerimiento para que de inmediato adelante la apertura del mencionado módulo de la Plaza de Mercado Distrital Samper Mendoza, de manera personal o a través de un dependiente nombrado por usted.

Lo anterior, con fundamento en el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado contenido en la Resolución 018 de 2017; en particular lo establecido en el artículo 38 que estipula:

**“ARTÍCULO 38°. DEL ABANDONO DEL LOCAL, PUESTO O BODEGA:** Se entiende que un local, puesto o bodega ha sido abandonado cuando pasados quince (15) días calendario, el comerciante deja de realizar sus actividades de comercio dentro de la plaza de mercado sin que informe por escrito al IPES los motivos de su inasistencia e inactividad.

*Dentro de los quince (15) días calendario indicados en el inciso anterior, el profesional responsable de la plaza de mercado enviará requerimientos escritos mediante correo certificado a la dirección que aparezca en la carpeta del comerciante, requiriéndole la inmediata apertura del área asignada; activación comercial que puede realizar a través de un dependiente nombrado por él.*

FO-068  
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030    Telefax  
2976054  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

En atención a la información suministrada por el Área de Cartera de esta Entidad, Usted registra un valor en mora de tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veinte dos pesos m/cte. (\$3.182.622) con corte a Octubre de 2017, por concepto del derecho de Uso y Aprovechamiento Económico y por servicios públicos; En particular lo establecido en literal d) del artículo 27 que estipula:

**“ARTÍCULO 27º. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:** Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

- d) Pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento económico regulado del local, puesto o bodega, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las resoluciones tarifarias emitidas por el IPES.

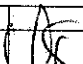
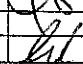
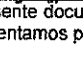
Beberá acercarse a la Subdirección Administrativa – Grupo de Cartera, para que cancele el valor total de la obligación o suscriba un acuerdo de pago.

Seguimos Trabajando por la construcción de una Bogotá Mejor Para Todos

Cordialmente,



Adriana Villamizar Navarro  
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Paola Sierra – Contratista IPES Jonathan González – Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017
Aprobó	Hugo Tovar - Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017
Revisó	Leoncio Rengifo – Contratista IPES		07 de Diciembre de 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES

FO-068  
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www. ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS